

EL ARCHIVO MILITAR

PERIODICO DEDICADO A PROMOVER LOS INTERESES DEL EJERCITO.

Se suscribe en Madrid en la redaccion calle de la Montera, núm. 39, cuarto principal, á donde se dirijirán las reclamaciones y comunicaciones francas de porte. Precios de suscripcion: Para Madrid, llevado á casa de los señores suscritores, y con la entrada *gratis* en el ARCHIVO, y para las provincias franco de porte, por un mes 10 rs.: por 6 56: por un año 108. Para el extranjero: por 6 meses 60, por un año 120. Pliegos de impresion al mes 18 y de ellos 8 marquilla.

Cada cual tiene su modo de ver las cosas. Nosotros, contrayéndonos á la situacion actual y futura del pais, vemos con la mayor claridad que el afianzamiento de la libertad ó el regreso del despotismo consistirá únicamente en el buen ó mal uso que se haga del ejército, ó en el mayor ó menor acierto que se tenga para gobernarlo.

Hasta ahora desgraciadamente no se le ha podido emplear ni gobernar peor. Hace muchos años que se le lleva de revolucion en revolucion, y apenas se conoce otro sistema para su régimen que la arbitrariedad y el favoritismo. A no ser por su mucha virtud seria una horda de caribes, segun las infinitas brechas que se han abierto á su moral, y lo mucho que se ha abusado de su disciplina, si no destruida, seguramente bastardeada.

La disciplina militar, sea por ignorancia ó por cálculo, se ha confundido con la subordinacion, y asi es que en su parte mas esencial no la hay mas que de inferior á superior: á medida que los empleos son mas altos va desapareciendo, segun lo que se ve, la obligacion de sujetarse á las reglas y á los deberes de la disciplina, y aumentándose la facultad discrecional de abrogarse cada uno las atribuciones que le parece. Este funesto sistema hace necesariamente que sea infinito el número de las arbitrariedades que puedan cometer, y que los vejámenes que por ellas se sufran sean incalculables. No creemos que esto nos lo niegue nadie que desapasionadamente mire las cosas por el prisma de la realidad.

Por consiguiente, la disciplina no significa entre nosotros otra cosa que la necesidad de obedecer lo que se mande; no otra cosa para el gobierno que el poderoso arbitrio de hacer y

disponer cuanto tenga por conveniente; es la palabra mágica con que se dice «haz esto hoy que condené ayer; no hagas mañana esta accion criminal que hoy te he aplaudido como heroica y altamente militar»; no es otra cosa en fin que el despotismo.

Segun lo mucho que del ejército se ha abusado parece imposible, que por virtuoso que sea, no se resienta mas ó menos de tales abusos, lo que es tan perjudicial para la libertad y la patria como para el ejército mismo. En 1820, en 1835, 36, 37 y 40 se ha abusado de él imprudentemente, haciéndole tomar parte en las revoluciones, y quizá en muchas de ellas por algunos de los que mas celosos se muestran ahora de la disciplina. Y despues de todo esto, ¿cómo se querrá evitar que este ejército no se resienta mas ó menos de tales y tan perjudiciales lecciones? ¿Podrá nadie creer que el ejército se ha de persuadir que no es otra cosa que un instrumento manejado por una fraccion que le diga constantemente «haz siempre revoluciones en mi provecho, y guárdate de hacer otras para nadie? Que le diga: trabaja constantemente para mi utilidad y engrandecimiento y no esperes nada del botin, porque tengo otros á quienes repartirlo.» ¿Qué brazo de hierro ni que leyes por severas que sean bastarán á comprimir los inevitables efectos que necesariamente debe producir una conducta semejante?

Creíamos que el pronunciamiento de setiembre hubiera sido el último, y que ya que el ejército se salvó de aquel gravísimo compromiso, no volveria á verse en otro; pero nos equivocamos. Un nuevo pronunciamiento viene á abrir otra brecha á la disciplina militar, á comprometer á una parte del ejército, y á poner en

conflicto á todo él. No vemos otra cosa en el manifiesto que el Rejente del reino dió ayer á los españoles. Véase, pues, con cuánta razon hemos aconsejado al ejército que huya de los hombres extremos de todos los partidos.

Por lo tanto, si no se restablece la moral del soldado, si no se trabaja con la asiduidad conveniente para establecerla sobre bases sólidas, si la disciplina no se jeneraliza y arraiga en todas las clases, si no se acotan ó señalan las atribuciones y deberes de todos los grados de la milicia, si no se vela porque ninguno salga del círculo dentro del cual deba obrar, si no se exige la mas grave responsabilidad sin distincion de clases ni categorías á cuantos por exceso ó por defecto faltan á sus deberes y obligaciones, si el gobierno además no prescinde y renuncia al sistema de arbitrariedad y no abre las ordenanzas y reglamentos para que por ellos, y solo por ellos, y nada mas que por ellos, se conceda ó niegue lo que en justicia á cada cual corresponda, y se arreglen todos los actos del servicio, no es posible que el ejército sea nunca lo que en todos tiempos, y mas en las actuales circunstancias de la nacion debe ser.

Sin una estricta y equitativa justicia, sin que todos sin distincion cumplan con sus deberes, y sin que nadie salga del círculo de sus atribuciones, no puede haber disciplina: es mucho el rigor de la disciplina militar para que en el ejército reine la arbitrariedad, y para que se sufra con resignacion y ánimo tranquilo que los infinitos y severos preceptos de aquella comprendan á unos en todas sus partes, y á otros en muy pocas.

La disciplina es indispensable en los ejércitos; es tan precisa como los soldados mismos; pero antes de la disciplina está la igualdad en el servicio y la justicia. Si estas faltan aquella no es posible; y en una nacion donde la disciplina militar no sea posible en toda su estension, calcule cada cual la suerte que ella y el ejército deba esperar.

Vean, pues, los hombres que dirijen el ejército qué es lo que hacen con él y cómo lo gobiernan.

Desgraciadamente para todos tenemos en el dia un ejemplo bien fatal y deplorable de lo que acabamos de manifestar y de lo que tantas otras veces hemos dicho, y por lo que tanto se nos ha contestado de un modo poco conveniente. Este ejem-

plo mas que nada acredita la razon con que hemos levantando nuestra voz, y el fundamento con que hemos anunciado el peligro. Si el gobierno hubiera atendido nuestras reclamaciones no se veria quizá en el estado que hoy; y si el ejército siguiendo nuestros consejos hubiera huido de los hombres extremos de todos los partidos, tampoco se veria una parte de él arrastrada por algunos de los muchos que le quieren esplotar.

Tambien hemos previsto el caso y aun la posibilidad de que se levanten dos banderas, y hemos consignado tambien nuestra opinion de quién, segun nuestro modo de ver, deberá triunfar.

Esperamos que el gobierno sabrá conjurar la tormenta que nos amenaza sin necesidad de que se sostenga una nueva lucha, porque estamos muy lejos de creer que *haya llegado el dia de la lucha*, como mas que imprudentemente dice el *Espectador* de hoy.

Aprovechamos esta ocasion para hacer ver al gobierno la necesidad que hay de que se restablezca la moral del ejército, de que sea rejido por leyes jenerales, estrictas y sin escepciones, y de que procure ponerlo á cubierto de las oscilaciones de los partidos.

Salga del paso en que hoy por su culpa se ve comprometido, y procure para lo sucesivo por todos los medios posibles evitar el descontento del ejército, y que se repitan tales escenas. Nosotros vemos que se puede conseguir muy fácilmente.

Manifiesto de S. A. Serma. el Rejente del Reino.

ESPAÑÓLES.

Las circunstancias graves que han creado los enemigos del actual órden político, que ha sancionado la nacion, exigen medidas fuertes y enérgicas, que el gobierno está resuelto á adoptar. Colocado al frente de la nacion, por la libre y espontánea voluntad de los pueblos, y asociado constitucionalmente á los consejeros de la Corona, estoy constituido en el deber de sostener y defender á todo trance la Constitucion, la Reina Isabel II y los principios proclamados.

Hombres que provocaron con su conducta los graves acontecimientos del año anterior, se esfuerzan

en promover la rebelion conspirando contra la Constitucion, las leyes y el órden público. En Navarra se ha pronunciado el jeneral O-Donell, como un sedicioso criminal, arrastrando en pos de sí algunos ilusos, con los que se ha encerrado en la ciudadela de Pamplona.

Las tropas fieles de la guarnicion y la milicia nacional le cercan, y de todas partes marchan fuerzas considerables para sofocar en su orijen este horrible atentado:

El jeneral Piquero ha dado el grito de sedicion en Vitoria, proclamando los fueros de las provincias Vascongadas, y poniéndose en hostilidad abierta contra la ley y los intereses de la patria.

En las mismas provincias se conspira por un puñado de perversos españoles, y se desafía el poder de la nacion y de las leyes para hundir á la patria en un abismo de males. Se proclama una bandera mentida en la Reina Madre para concitar las pasiones de los descontentos y de los enemigos de las reformas, á fin de lograr sus depravados intentos. ¡Insensatos! Ellos no conocen que la nacion está con el gobierno, y que identificado este con sus intereses, con su prosperidad y libertades públicas, no perdonará medio para hacer triunfar el precioso depósito que se ha confiado á su nunca desmentida lealtad.

En situacion tan grave, el gobierno ha tomado todas las medidas que ha creido convenientes para prevenir los delitos, que está resuelto á castigar, con toda la severidad de las leyes. Se ocupa incesantemente de estas medidas salvadoras, sin las cuales peligran los Estados: ellas se llevarán á debido efecto con perseverancia, con energia; ellas serán tambien fuertes y justas, porque están sostenidas por un ejército valiente y por una Milicia nacional decidida, por los intereses y la voluntad de los pueblos.

La ley de los conspiradores será aplicada rigurosamente á todos los que por un criminal egoismo y por una ambicion interesada, se reunen, conspiran y meditan planes de trastorno. Los juicios serán rápidos, prontos, y la ley caerá sobre los delinquentes. La accion ejecutiva del gobierno obrará incesantemente para reprimilos y escarmentarlos.

Espanoles, vivid con la confianza que el gobierno vela por vuestra seguridad, por vuestra libertad, por la prosperidad pública y por vuestros mas caros intereses, confio en vuestro patriotismo y descanso en la lealtad de todos los hombres que han proclamado con sinceridad los principios y el sistema político que hoy rije.

Identificado con vosotros, me encontrareis siempre dispuesto á hacer el último sacrificio por la patria, á la que ha consagrado siempre su reposo y su existencia vuestro compatriota el Rejente del reino. Madrid 6 de octubre de 1841.—El duque de

la Victoria.—El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Facundo Infante.

Con satisfaccion hemos visto la rectificacion que la acreditada imparcialidad del *Huracan* ha hecho de lo que habia manifestado con respecto al señor Ordax y Avecilla, y que nos complacemos en insertar á continuacion por el interés que nos tomamos en el buen nombre de este jóven apreciable.

«En nuestra contestacion á la oficialidad de Luchana, hemos hablado del segundo comunicado de don José Ordax de Avecilla bajo un concepto equivocado, segun despues hemos sabido. Atribuimos entonces á un sentimiento menos noble, al temor tal vez, aquella segunda comunicacion tan contradictoria á la primera y para nosotros tan misteriosa é ininteligible. Avecilla nos ha manifestado posteriormente, y varias personas á quienes debemos creer, nos han asegurado que el sentimiento que la dictó fue muy distante del temor; que Avecilla á la reconvenccion del comandante de Luchana se manifestó con nobleza y entereza, y aun aceptó el lugar que se le propuso; pero que posteriormente el deseo de librar de un compromiso á un tercero, y una abnegacion desinteresada de su parte, le hizo acceder á estender su segundo artículo.

Creemos, sí, que equivocó el medio; que preocupado con el deseo de salvar el compromiso ajeno no atendió á evitar como podia sin perjudicar á aquel objeto, la contradiccion insosplicable que parecia envolver aquella conducta. Pero no es menos cierto que el impulso que movió á Avecilla no fue aquel á que lo atribuimos, por no estar enterados de lo ocurrido como ahora lo estamos; las palabras que estampamos respecto á este particular y que las retiramos con íntima conviccion de que fueron innmerecidas: único medio que conocemos como capaz de hacernos retirar una espresion que hayamos escrito ó proferido. Asi como nos fue sensible espresarnos respecto á Avecilla como nos espresamos en nuestro artículo, tenemos ahora una satisfaccion en hacer esta justicia á un patriota benemérito participante de nuestros principios; y para su desagravio rogamos á nuestros colegas tengan la bondad de insertar en sus columnas esta manifestacion.»

VARIEDADES.

El Excmo. Sr. inspector jeneral de infanteria con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

La adjunta relacion que tengo el honor de incluir

á V. S. es comprensiva de varios individuos de los regimientos de infantería del ejército de la isla de Cuba, que habiendo fallecido han dejado á su favor las cantidades que en dicha relacion se expresan, y deseando por mi parte que sus legítimos herederos no carezcan de lo que por justicia les corresponde, me dirijo á V. S. á fin de que tenga la bondad de dar sus órdenes para que llegue á noticia de los mencionados herederos por medio del Boletín oficial, los cuales podrán presentarse á la inspección jeneral de mi cargo por sí, ó por medio de apoderados debidamente autorizados, y con los documentos necesarios que acrediten ser tales herederos del difunto, á fin de que se les pueda entregar la cantidad que les corresponda, con la

rebaña del nueve por ciento que ha costado el jiro desde la Habana á esta corte; sirviéndose V. S. en caso de no pertenecer á esa jefatura alguno de los pueblos que comprende la relacion precitada, significármelo para dirijirme á la autoridad superior á que corresponda. = Díguese V. S. dispensarme esta molestia que no puede menos de ocasionarle el deber de mi destino.

Lo que traslado á VV. para su intelijencia, esperando se siryan dar publicidad á esta comunicacion y relacion que sigue para que llegue á noticia de los interesados. = Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 17 de setiembre de 1841. = Ramon Casariego. = Señores alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

INSPECCION JENERAL DE INFANTERIA.

RELACION de los individuos de tropa que han fallecido en el año de 1840 en los regimientos de infanteria de la isla de Cuba que se expresan, con especificacion de su media filiacion y de los alcances que han dejado á su favor.

REJIMIENTOS.	CLASES.	NOMBRES.	MEDIA FILIACION.	ALCANCE. ps. fs. rs. mrs.
Habana...	Sarjto. 2.º	Mariano Fernandez.	Hijo de Feliciano y de Josefa Gallardo, natural de Murcia.	7 1 28
Union....	Soldado...	D. José Prim.	Hijo de D. Juan y de doña Maria del Pilar de Trabi, natural de la ciudad de Murcia.	17 2 31
Id.	Id.	Manuel Leante.	Hijo de Diego y de Maria Cerino, natural de Murcia.	10 2 17
Id.	Id.	Antonio Solano.	Hijo de Tomás y de Maria Bernal, natural de Cartajena, correjimiento de id.	90 3 30
Tarragona.	Id.	Juan de la Cruz Villanueva.	Hijo de Vicente y de Estefanía Mora, natural de la ciudad de Murcia.	8 4 4
Id.	Id.	D. Antonio Arnal.	Hijo de Sebastian y de Ana Lopez, natural de Caravaca, en Murcia.	28 7 8
Barcelona.	Id.	Francisco Agueras.	Hijo de otro y Ana Escudero, natural de Cartajena, en Murcia.	12 1 12
				174 7 28

Madrid 13 de setiembre de 1841. = El marques de Rodil.

TACTICA.

EVOLUCIONES DE LINEA.

Si el comandante del rejimiento, en lugar de ha-

cer formar el cuadro, quisiere únicamente disponer la columna para ejecutar este movimiento en caso de necesidad, hará tomar las distancias por la cabeza de la columna; á este efecto mandará:

- 1.º *Para formar el cuadro.*
- 2.º *Por la cabeza de la columna á tomar distancia de peloton.*

Este movimiento se ejecutará como se ha determinado anteriormente, pero las divisiones de reserva y las que se encuentran inmediatamente detrás de ellas, observarán lo que sigue.

A la primera voz de mando los jefes de las divisiones de reserva harán pasar á retaguardia tres hileras de la derecha y tres de la izquierda; despues darán las voces preventivas con bastante tiempo para que cada una de estas divisiones pueda ponerse en marcha al mismo tiempo que la que precede.

Los jefes de las divisiones que siguen inmediatamente á las de reserva darán la voz de *marchen*, en el momento en que haya distancia de peloton entre sus divisiones y la tercera del batallon que precede al suyo.

Los tambores, á medida que la segunda division de sus batallones tome su distancia, se situarán detrás de las secciones interiores de esta division, en la forma marcada en la escuela de batallon.

En una columna que tenga la izquierda en cabeza, estos diversos movimientos se ejecutarán segun los mismos principios; las divisiones de reserva serán las mismas que en una columna que tenga la derecha en cabeza.

Estando la columna formada en cuadro, si el comandante del rejimiento quisiere hacerla marchar, mandará:

- 1.º *A formar la columna.*
- 2.º *Paso redoblado.* = MARCHEN.

Este movimiento se ejecutará como se previene en la escuela de batallon; pero observando lo siguiente.

A la primera voz de mando, el jefe de cada una de las divisiones de reserva, mandará: *A doblar las secciones.*

A esta voz de mando, los jefes de las secciones exteriores que han doblado detrás de las del centro, darán las voces de mando y harán los movimientos preparatorios para desplegar sobre las secciones interiores: y á la de *marchen* del jefe de batallon, vivamente repetida por el jefe de division, se ejecutará el movimiento.

Desdobladas las secciones los jefes de las esteriore volverán á ocupar sus puestos de columna, y el jefe de la division hará pasar á retaguardia tres hileras de la derecha y tres de la izquierda.

Si antes de formar el cuadro la columna tuviese la izquierda en cabeza, se la volverá á formar por las mismas voces de mando y segun los mismos principios.

Para marchar en retirada, el comandante del rejimiento hará formar la columna por las mismas voces de mando y medios que se acaban de indicar.

Formada la columna, el comandante del rejimiento la hará dar frente sobre la tercera fila, por las voces de mando y medios indicados en la escuela de batallon. La primera y la última division de la columna ejecutarán lo que para este caso está prescrito para la primera y la cuarta division en el cuadro de un batallon.

Los jefes de las divisiones de reserva, antes de hacerles dar media vuelta á la derecha, harán entrar en línea las hileras que pasaron á retaguardia; harán en seguida cerrar sus divisiones en masa sobre las que están delante de ellas, y ejecutado esto harán pasar de nuevo las hileras á retaguardia.

Dispuesta así la columna marchará y formará el cuadro como si tuviese el frente sobre la primera fila. Luego que se forme el cuadro, los jefes de las divisiones de reserva harán doblar las secciones como ya se dijo anteriormente.

Estando formado el cuadro sobre la tercera fila se volverá á formar la columna para ponerla en marcha segun los principios prescritos en la escuela de batallon; los jefes de las divisiones de reserva harán desdoblar las secciones.

(Se continuará.)

ORGANIZACION Y FUERZA DEL EJERCITO PRUSIANO.

Jerarquia militar.

El rey es el jefe supremo del ejército; comunica sus órdenes por conducto del ministro de la guerra.

El ministro de la Guerra, que es un oficial jeneral, reside en Berlin: su ministerio comprende:

- 1.º El despacho particular del ministro.
- 2.º El departamento jeneral de la guerra compuesto

De la seccion de negocios jenerales.

- de artilleria.
- de injenieros.
- de negocios del personal.

Y de la cancilleria secreta.

3.º El departamento de la administracion, dividido en cinco secciones inclusa la de invalidos.

4.º La seccion de remontas, el auditorado jeneral y la caja jeneral de la guerra.

La jerarquia militar comprende los grados de oficial siguientes:

- 1.º Feld-mariscal.
- 2.º Jeneral { de infanteria } ex æquo.
 { de caballeria }
- 3.º Teniente jeneral.
- 4.º Mayor jeneral.
- 5.º Coronel.
- 6.º Teniente coronel.

7.º Mayor.

8.º Capitan.
{

de 1.ª clase } Rimeister en la ca-
de 2.ª } balleria.
Capitan en los otros
cuerpos.

9.º Primer teniente
{

de 1.ª clase.
de 2.ª

10. Segundo teniente.

11. Abanderado (Fähnrich porte-épée.)

El título de abanderado no confiere al titular la cualidad de oficial; pero es un escalon por el que deben pasar todos los oficiales que no procedan de las academias: es el intermediario entre el sarjento primero y el segundo teniente.

Oficiales jenerales.

Ningun militar prusiano se halla investido con la dignidad de Feld mariscal; el duque de Welington es el único que tiene actualmente este título.

Los jenerales de infantería y de caballeria mandan los ejércitos ó los cuerpos de ejército; los tenientes jenerales los cuerpos de ejército ó las divisiones; los mayores jenerales las divisiones ó las brigadas, á eleccion del rey. El coronel que manda una brigada toma el título de brigadier.

En 1839 habia, segun la *Guia ó Rang und Quartier Liste* de este año, 122 jenerales en activo servicio, incluidos los príncipes; á saber:

8 jenerales de infantería y de caballeria.

35 tenientes jenerales.

79 mayores jenerales.

422

Uniforme. Casaca azul de Prusia; cuello, adornos y vueltas encarnados; pantalon pardo oscuro con franja encarnada; cuello bordado de oro, con un follaje de encina mas ó menos ancho segun la graduacion; aguilillas de oro en la charretera derecha. El Feld-mariscal lleva en sus charreteras dos bastones de mando en forma de aspa; el jeneral de infanteria ó de caballeria dos estrellas; el teniente jeneral una; el mayor jeneral ninguna.

Cuerpo de estado mayor.

Un oficial jeneral está á la cabeza de este cuerpo, cuyas atribuciones son casi las mismas que las de nuestro estado mayor.

El cuerpo de estado mayor comprende:

1.º El grande estado mayor.

2.º Los estados mayores de los cuerpos de ejército.

El grande estado mayor establecido en Berlin se puede comparar á la direccion del depósito de la guerra de Francia, está encargado en tiempo de paz del estudio de los teatros presuntos de la

guerra, de investigaciones estadísticas sobre las fuerzas militares de las potencias estrangeras &c. &c. Tiene ademas la direccion de dos secciones, una trigonométrica y otra topográfica y de un instituto litográfico para el levantamiento de planos y confeccion de la carta del reino, y de las cartas necesarias al ejército.

La seccion topográfica la dirige un coronel de estado mayor. Los oficiales comisionados á sus órdenes para los trabajos de la carta de Prusia no pertenecen al cuerpo de estado mayor: estan temporalmente separados de sus cuerpos. Las cartas y planos tienen un encargado particular que cuida de su conservacion.

En 1839 se componia el grande estado mayor de

5 Coroneles.

2 Tenientes coroneles.

8 Mayores.

6 Capitanes.

2 Tenientes.

3 Oficiales de varios cuerpos.

El estado mayor de un cuerpo de ejército se compone de un oficial superior, jefe de estado mayor y de otros oficiales, de los cuales el uno casi siempre tiene el grado de mayor, y el otro el de capitan.

Se calcula que en Prusia hay un oficial de estado mayor por cada 3,300 hombres.

En el cuerpo de estado mayor no se admiten mas que oficiales de una capacidad reconocida, que hayan seguido los cursos de la escuela jeneral de la guerra, y que hayan sido empleados en los trabajos de la seccion topográfica.

Estado mayor de plazas.

Las plazas fuertes del reino y las grandes ciudades en que hay guarnicion tienen cada una un estado mayor particular. Seis son las plazas que tienen gobernadores y comandantes. Berlin, Breslau, Dantzic, Kœnigberg, y las dos de la confederacion jermánica, Luxembourg y Majence. Nueve las que tienen primero y segundo comandantes: Coblentz y Ehrenbreitstein, Colonia, Erfut y Petersberg, Glogau, Magdebourg, Nersse, Posen, Stettin y Torgau. Las siguientes no tienen mas que un comandante: Colberg, Cosel, Custring, Werchulmunde y Neufakrwaser, Glatz, Graudentiz, Juliers, Minden, Pillau, Potsdam, Saarlouis, Schweidnitz, Silberberg, Spandau, Stralsund, Thorn, Wesel y Wittemberg.

Hay ademas en cada plaza un mayor de plaza, un auditor de guarnicion, un médico y un ministro protestante. La *Guia prusiana* no hace mencion de los ayudantes de plaza; sus funciones los desempeñarán probablemente oficiales de la guarnicion.

(Se continuará.)

NOTICIA de los destinos de Estados Mayores de plazas que hay en la Península, con espresion de las graduaciones que deben tener los que las sirvan y sueldos que les estan señalados.

(Continuacion.)

EMPLEOS.	<i>Dotacion anual. Rs. vn.</i>	<i>Graduaciones que se necesita tener para servirlos.</i>
----------	--	---

ESTREMADURA.

Capitan jeneral. . . . 120,000 Teniente jeneral
Segundo cabo. Sueldo de cuartel. Id.

Plaza de Badajoz.

Gobernador. 60,000 Teniente jeneral.
Teniente de rey. 24,000 Brigadier.
Sarjento mayor. 15,000 Teniente coronel.
Prim. ayud. de 1.^a clase. 8,000 Capitan.
Segundo id. de 2.^a 4,500 Subalerno.
Capitan de llaves. 3,300 Sar. grad. de sub.

Fuerte de San Cristobal.

Gobernador. 7,200 Capitan.

Castillo de Pardaleras.

Gobernador. 7,200 Capitan.

Plaza de Olivenza.

Gobernador. 36,000 Mariscal de cam.
Sarjento mayor. 10,000 Capitan.
Ayudante de 1.^a clase. . . 8,000 Id.
Id. de 3.^a id. 3,600 Subalerno.
Capitan de llaves. 3,300 Sar. grad. de sub.

Plaza de Alcántara.

Gobernador en la órden. 24,000 Mariscal de cam.
Sarjento mayor. 10,000 Capitan.
Ayudante de 2.^a clase. . . 4,500 Subalerno.
Segundo id. de 3.^a 3,600 Sarjento.

Plaza de Alburquerque.

Gobernador. 24,000 Brigadier.
Sarjento mayor. 10,000 Capitan.
Ayud. de 3.^a clase. . . . 3,600 Subalerno.

Merida.

Gobernador en la órden
de Santiago. 18,080 Coronel.

Llerena.

Gobernador en la órden
de Santiago. 20,794 Coronel.

Villanueva de la Serena.

Gobernador en la órden
de Santiago. 22,399 Coronel.

Gata.

Gobernador en la órden
de Santiago. 6,000 Capitan.

Plaza de Ceuta.

Gobernador, comandan-
te jeneral. 60,000 Teniente jeneral.
Teniente de rey. 24,000 Brigadier.
Sarjento mayor. 15,000 Teniente coronel.
Prim. ayud. de 1.^a clase. 8,000 Capitan.
Segundo id. de 2.^a 4,500 Subalerno.
Dos terceros id. de 3.^a a. 3,300 Id.
Capitan de llaves. 3,300 Sar. grad. de sub.

Plaza de Melilla.

(Correspondiente á la capitania jeneral de Granada.)

Gobernador. 12,000 Teniente coronel.
Sarjento mayor. 10,000 Capitan.
Prim. ayud. de 2.^a clase. 4,500 Subalerno.
2.^o id. de 3.^a 3,600 Id.
Capitan de llaves. 3,300 Sarj. grad. de sub.

Plaza del Peñon.

Gobernador. 9,600 Capitan.
Ayudante de 3.^a clase. . . 3,600 Subalerno.

(Se continuard.)

NOTICIAS.

El 28 del anterior volvió á encargarse de la capitania jeneral de Aragon, despues de regresar de los baños de Grávalos, el jeneral D. Joaquín Ayerbe.

En los últimos dias del mes anterior y primeros del corriente han pasado por Jaca procedentes de Francia un considerable número de oficiales carlistas acogidos al último indulto.

El jeneral Warleta, gobernador de la plaza de Jaca que estaba tomando los baños de Tiermas, regresó el 30 del anterior á su destino, y ha vuelto á encargarse del mando de la espresada plaza.

El mariscal de campo D. Fermin Salcedo ha

sido nombrado segundo cabo de Valencia con fecha 19 del pasado.

Con la misma fecha se nombró también segundo cabo de Cataluña al mariscal de campo D. Juan Antonio Barutell.

Ha regresado á Barcelona de tomar los baños de Caldas, y se ha encargado de su destino el teniente de rey de dicha plaza D. Mariano Fur.

El general D. Cayetano Borso di Carminati ha llegado á Zaragoza.

El regimiento infantería de Vergara llegó á Córdoba el 28 del pasado, y al siguiente debió seguir su marcha para Sevilla.

Segun se nos asegura no han tomado en todo el mes de setiembre último ni un maravedí de sus pagas los oficiales de los regimientos que dan la guarnicion de esta corte.

Se asegura que el Sr. Sancho ha sido nombrado embajador de nuestra nacion cerca del gobierno inglés.

Se asegura que la viuda del patriota general Burriel ha sido nombrada azafata de S. M.

Como nuestros suscritores en la mayor parte son militares, y los de las provincias no tendrán á la mano otros periódicos, insertamos á continuacion lo que dicen los de esta corte para que bajo un golpe de vista encuentren reunido cuanto por diferentes conductos se sabe.

El 2 del corriente ocupó el general O'Donnell la ciudadela de Pamplona, donde sigue cercado y estrechado con unos 400 á 500 hombres que tiene consigo.

En la noche anterior y hora de las 12, el comandante del tercer batallon del regimiento infantería 12 de línea D. Pablo Vegas, 7 oficiales y tres compañías, marcharon sin orden de la plaza hácia Morentin, en cuyo punto se les reunieron algunos oficiales del convenio y el brigadier Ortigosa con 16 infantes y 8 caballos recogidos en la Solana, pero á poco fue abandonado por la mayor parte que se volvió con el capitán viéndose engañada.

Los puntos á que se dirijieron los oficiales del cuerpo de E. M. de que dimos noticia en la pasada seccion política, son: Buenaga á Santander; Carranza á Pamplona; Mucha á Búrgos; Guillen á Valladolid: á su salida de esta corte se les ha dado una paga de marcha.

Ha sido nombrado para mandar las tropas del norte el general Ayerbe, capitán general que era de Aragon. El brigadier Zurbano también operará bajo las órdenes de aquel. La division de Castilla la Vieja se adelantará hasta Búrgos para obrar segun convenga.

El general Piquero al frente de un batallon ha proclamado en Vitoria los fueros y la rejenia de María Cristina. Las tropas y milicia de Búrgos marchaban con aquella direccion.

El ayuntamiento y diputacion provincial se han presentado á S. A. el rejente del Reino, á ofrecer su apoyo y cooperacion.

El general Chacon llevó 25,000 duros desde esta corte.

En la secretaría de la guerra se ha dado orden para que se quede de noche un oficial de guardia.

Ademas de la tropa que en las noches últimas ha estado sobre las armas, lo ha estado también en la anterior el cuerpo de carabineros de la Hacienda pública.

Todavía no se ha recibido el correo de la mala de ayer.

Parece que antes de ayer se trató de arrestar al brigadier Pezuela para que pasase á Cuenca, pero que se fugó contestando por escrito al capitán general que semejante proceder le obligaría á renunciar á su empleo.

El *Corresponsal* dice, sin asegurarlo, que se ha hecho salir á determinados puntos hasta siete jefes superiores que se hallaban en esta capital; á los jenerales Ezpeleta, Leon, Concha y Borso; á los brigadieres Pezuela y Norzagaray, y al coronel Córdoba (D. Fernando.)

Las primeras fuerzas que comenzaron á bloquear al general O'Donnell fueron del regimiento de Estremadura y del regimiento de Gerona que se hallan en el mismo Pamplona.

Hoy no hemos recibido correspondencia de ninguna parte; y de los periódicos de provincia tan solo algunos boletines oficiales retrasados los mas. Los que corresponden al último correo no dicen la mas mínima cosa que pueda hacer temer por la tranquilidad de las mismas.

Esta mañana se ha mandado cargar á la parada de la milicia nacional.

A ULTIMA HORA.

El coronel del regimiento de Soria brigadier don Ramon Gascon ha hecho dimision, que le ha sido admitida, y ha sido reemplazado por el coronel graduado D. Agustin Caminero, secretario de la inspeccion jeneral de infantería.

Por real orden del 6 del corriente han sido separados de la guardia real y destinados al arma de infantería 88 oficiales, cuyos nombres tenemos á la vista, y que daremos en otro número. También lo ha sido el coronel brigadier Puig.

Se dice que ha llegado la diligencia de Vitoria. Sigue la mas completa tranquilidad.

Editor responsable, D. R. P. de Linares.

MADRID: 1842. Imprenta del Archivo Militar, calle de la Montera, núm. 39.